



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6 teléfono 3418502

Dirección electrónica: cmpl10@bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.	AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
--------------------------------------	--

RADICADO NO.	11001400301020210115800
TIPO DE PROCESO	VERBAL
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	BOGOTÁ D.C., 24 DE OCTUBRE DE 2023.
HORA DE INICIO:	10:10 AM
HORA DE TERMINACIÓN:	10:40 AM

COMPARECIENTES

PARTES		
NOMBRES		INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
APODERADO DEMANDANTE	William Giovanni Vidales.	NO
APODERADA PARTE DEMANDADA	Brenda Patricia Díaz Vidal.	NO
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADA	Felipe Alejandro García.	NO

ETAPAS DE LA AUDIENCIA	
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA	Se reconoce personería a la doctora Brenda Patricia Díaz Vidal en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, de conformidad con la sustitución de poder conferida por el abogado Gustavo Alberto Herrera, obrante en el archivo 032 del expediente digital.
INFORMA A LAS PARTES	Se informó a las partes que la plataforma <i>lifesize</i> presenta dificultades tecnológicas a la hora de la audiencia. Se propuso fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia, en especial, porque se van a recaudar los seis (6) testimonios decretados en el proceso. Las partes estuvieron de acuerdo.
ENLACE GRABACIÓN AUDIENCIA	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8290977d-96ed-4055-8ebd-

	a961eb414d51?vcpubtoken=4cc4b7d6-d4a1-4cc0-b255-ef12b453f845 https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/8290977d-96ed-4055-8ebd-a961eb414d51?vcpubtoken=4cc4b7d6-d4a1-4cc0-b255-ef12b453f845
--	---

En virtud de lo acontecido durante la audiencia, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

Primero: Suspender la presente audiencia ante las dificultades tecnológicas que presenta la plataforma *lifeseize*.

Segundo: Fijar las 9:00 de la mañana del martes 14 de noviembre de 2023, para efecto de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Tercero: Esta decisión queda notificada por estrados.

La presente consta de 2 folios y 1 grabación en 2 partes, se expiden las copias del caso.

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ
Juez

JFL

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Lifeseize, conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2°, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente.

Firmado Por:
Antonio Miguel Morales Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **aa85d1494b9a88ff5c6b22c3d29ef7e71675a3f5e4592203f2c820f7e6409a14**
Documento generado en 24/10/2023 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>